

Sexto. Requisitos para el inicio o trámite del procedimiento: Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones todas aquellas entidades del sector previstas nominativamente en el Presupuesto de la Concejalía de Juventud para el ejercicio 2021.

La Oliva, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, Doña Sara Estévez Ortiz.

128.245

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

7.037

“Con fecha 2 de julio de 2.021 se aprobó en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mogán asumir de manera íntegra todos los actos de tramitación llevados a cabo hasta la fecha del Acuerdo de la Comisión Autónoma de Informe Único del Gobierno de Canarias del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de Mogán, y proceder al trámite de información pública por un período de dos meses (Artículo 71.1.4 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, B.O.C. número 5 de fecha 9 de enero de 2019) computados a partir del día siguiente al de su publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, del Documento del Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán y Estudio Ambiental Estratégico, y proceder al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas.

Durante dicho plazo, los documentos podrán ser consultados por cualquier interesado en las dependencias municipales sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín, mediante cita previa, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.” o bien en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.mogan.es/Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento>, o bajo el siguiente enlace:

<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>

En Mogán, a siete de julio de dos mil veintiuno.

P.D. TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SEGURIDAD (Según Decreto 2050/2019, de 17 de junio de 2019, Juan Mencey Navarro Romero.

127.945

ANUNCIO

7.038

Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (P.D. de la Sra. Alcaldesa-Presidenta según Decreto número 2050/2019, de 17 de junio).

HACE SABER:

Que por resolución de este Concejal Delegado (Decreto número 3899/2021, de 6 de julio de 2.021), se han aprobado los siguientes padrones o matrículas:

- a) Tasa por la prestación de servicios de Asistencias y Estancias en la Guardería Municipal (mensualidad de julio de 2021).
- b) Precio Público por la prestación de los servicios de Alimentación y Transporte CAP (mensualidad julio de 2021).
- c) Tasa por el Servicio de Piso Tutelado (mensualidad de julio de 2021).

Dichos padrones o matrículas quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por espacio de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados legítimos que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dichos padrones y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación (aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio), en concordancia con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón o matrícula.